



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 046-2023-UAI-CU/P

Chincha, 01 de febrero del 2023

-1-

Vista: la propuesta del Vicerrectorado Académico a través del Rectorado respecto a la aprobación de la nueva conformación del "Comité de Ética" de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N° 432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (02) locales declarados como conducentes a grado y título profesional, ambos ubicados en la provincia de Chincha, departamento de Ica, con una vigencia de seis (06) años;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución N°136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica con fecha 23 de diciembre del 2020 recepcionó la Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD, acto resolutorio que aprueba la Modificación de Licencia Institucional solicitada y reconoce la Creación de un (1) programa de estudios conducente a grado académico de Bachiller y a Título Profesional, sumándose a la oferta del servicio educativo superior el Programa Académico de Ingeniería Industrial adicional a los 05 programas académicos que se encuentran autorizados por SUNEDU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.09.2020, acordó por unanimidad la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Modificación Total de Estatutos y otros, bajo este contexto el Grupo Educativo Universidad Privada de Ica SAC fue absorbido societariamente por la Universidad Autónoma de Ica SAC, extinguiendo la personalidad jurídica de la primera, entrando en vigencia este acuerdo a partir de la inscripción satisfactoria en el Registro de Personas Jurídicas con fecha 06.01.2021, situación que se evidencia mediante el asiento B00018 de la partida Registral N° 11010548, en donde constan los acuerdos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se resolvió aprobar la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Autónoma de Ica S.A.C., y reconocer: i) la incorporación de una (1) filial; ii) el cambio de locación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en modalidad presencial; y iii) la creación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en modalidad presencial;





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 046-2023-UAI-CU/P

Chincha, 01 de febrero del 2023

-2-

- Que, son funciones de la universidad: a) Formación Profesional b) Investigación c) Extensión Cultural Y Proyección Social d) Educación Continua e) Contribuir al desarrollo humano f) Las demás que se establezcan según la constitución y las leyes;
- Que, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica señala que el comité de ética será propuesto por el vicerrectorado académico y aprobado con resolución de Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos los miembros que integran el comité, previo informe de la dirección de investigación y producción intelectual. El comité de ética deberá estar conformado por mínimo cinco (05) miembros entre internos y externos, con diversidad en la participación de género, edad e interdisciplinariedad: a. dos docentes con conocimiento en ética o bioética b. un representante de los investigadores c. un abogado preferiblemente con conocimiento de ética en la investigación d. un representante de la sociedad civil organizada o comunidad;
- Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2022-UAI-CU/P de fecha 08.04.2022, se aprobó la conformación del Comité de Ética de la Universidad Autónoma de Ica;
- Que, el Vicerrectorado Académico tras haber analizado los miembros del Comité de Ética ha propuesto al Rectorado la designación de la nueva conformación de los miembros del Comité de ética de la Universidad Autónoma de Ica, para que a través de las atribuciones del rectorado se someta a deliberación por parte del Consejo Universitario;
- Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto, Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

- Artículo 1°** **DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 5° de la Resolución de Consejo Universitario N° 157-2022-UAI-CU/P de fecha 08.04.2022.
- Artículo 2°** **RATIFICAR** la designación del Dr. José Jorge Campos Martínez, identificado con DNI N° 21802665 como miembro del Comité de Ética de la Universidad Autónoma de Ica, por el periodo de 18.01.2022 hasta el 18.01.2024 en el cargo de Presidente.
- Artículo 3°** **RATIFICAR** la designación de la Mg. Hilda Luzmila Félix Pachas, identificada con DNI N° 10143243 como miembro del Comité de Ética de la Universidad Autónoma de Ica, por el periodo de 21.02.2022 hasta el 21.02.2024 en el cargo de Vicepresidenta.
- Artículo 4°** **RATIFICAR** la designación de la Mg. Solange Julissa Vasquez Ramos identificada con DNI N° 44848536 como miembro del Comité de Ética de la Universidad Autónoma de Ica, por el periodo de 08.04.2022 hasta el 08.04.2024 en el cargo de Secretaria.
- Artículo 5°** **APROBAR** la designación de la Lic. Geraldine Isabel Anicama Quisiverde identificada con DNI N° 45879356 como miembro del Comité de Ética de la Universidad Autónoma de Ica, por el periodo de 01.02.2023 hasta el 01.02.2025 en el cargo de Vocal 1.
- Artículo 6°** **RATIFICAR** la designación de la Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman, identificada con DNI N° 21780173 como miembro del Comité de Ética de la Universidad Autónoma de Ica, por el periodo de 08.04.2022 hasta el 08.04.2024 en el cargo de Vocal 2.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 046-2023-UAI-CU/P

Chincha, 01 de febrero del 2023

-3-

Artículo 7º APROBAR la nueva conformación del “Comité de Ética” de la Universidad Autónoma de Ica, tal como se detalla a continuación:

COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	DESDE	HASTA
1	Dr. José Jorge Campos Martínez	21802665	Presidente	18.01.2022	18.01.2024
2	Mg. Hilda Luzmila Félix Pachas	10143243	Vicepresidenta	21.02.2022	21.02.2024
3	Mg. Solange Julissa Vasquez Ramos	44848536	Secretaria	08.04.2022	08.04.2024
4	Mg. Geraldine Isabel Anicama Quisiverde	45879356	Vocal 1	01.02.2023	01.02.2025
5	Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman	21780173	Vocal 2	08.04.2022	08.04.2024

Artículo 8º DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutive que contravenga lo aprobado en la presente resolución.

Artículo 9º AGRADECER el desempeño profesional del Dr. Edmundo Lorenzo Gonzalez Zavaleta, como miembro (Secretario) del Comité de Ética de la Universidad Autónoma de Ica.

Artículo 10º AGRADECER el desempeño profesional del Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas, como miembro (Vocal 1) del Comité de Ética de la Universidad Autónoma de Ica.

Artículo 11º ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, la implementación y ejecución de lo aprobado en la presente resolución.

Artículo 12º TRANSCRIBIR la presente resolución a las áreas pertinentes de la universidad.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Chincha Alta al 01 día del mes de febrero del 2023.



DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR



LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL